

c) Ordenar al Instructor de este procedimiento que proceda a notificar este Acuerdo, junto con el pliego de cargos correspondiente, al presunto infractor, con indicación expresa del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, indicando, asimismo, los plazos para su ejercicio, en virtud de lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4.º Por todo ello, una vez comprobados los hechos denunciados (mediante las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas respecto a la falta de facturación), el Instructor que suscribe formula el presente pliego de cargos por el que se consideran realizados bajo su responsabilidad los hechos citados en el «Asunto»:

a) Estos hechos constituirían una infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1. a) de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

b) De acuerdo con los artículos 7.4. a) de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, la sanción que podría imponerse sería la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la posible sanción a imponer como consecuencia de la infracción será la revocación de la concesión.

c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

d) Debemos también informar, en virtud del artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, establece que el plazo para notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores será de seis meses.

De no recaer resolución en el plazo establecido procederá la declaración de caducidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, ordenándose el archivo de las actuaciones y a los efectos previstos en su artículo 92, teniendo en cuenta que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (artículo 92.3).

Lo que se le notifica, para que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, pueda formular las alegaciones y proponer, en su caso, la práctica de nuevas pruebas que estime oportunas para su defensa (artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Instructor, Manuel Cuevas Sedano.

25.139/08. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Asturias por la que se anuncia subasta pública de cuatro lotes de bienes inmuebles.

Se sacan a pública subasta cuatro lotes de bienes inmuebles, compuestos: el lote uno, por vivienda-apartamento, en dos plantas, sita en el tercero derecha de edificio señalado con el número 9 de la calle Magdalena en Oviedo; el lote número dos, por vivienda en piso quinto izquierda de edificio señalado con el número 3 de la calle Primero de Mayo, en Piedras Blancas, concejo de Castrillón; el lote número tres, finca rústica en el término municipal de Quirós; y el lote número cuatro, compuesto por dos fincas rústicas en la parroquia de San Juan de Berbío, del concejo de Piloña. — Recepción de ofertas: en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 28 de mayo de 2008.—Apertura de las ofertas y lugar de celebración de la subasta: a las 10 horas del día 4 de junio de 2008, en la sala de juntas de esta Delegación, sita en la calle Gil de Jaz, número 10 —quinta planta— en Oviedo. — Condiciones y tipos de licitación de la subasta: las que se describen en el respectivo Pliego, que está a disposición de los licitadores, en la Sección de Patrimonio del Estado en Oviedo, dependiente de esta Delegación.

Oviedo, 22 de abril de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda en Asturias, María José Mora de la Viña.

MINISTERIO DE FOMENTO

24.580/08. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 18 de abril de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma del corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Grijota-Becerril de Campos. En los términos municipales de Becerril de Campos, Grijota y Villaumbrales. Expte. 02ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para dis-

poner de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto de construcción de plataforma del corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Grijota-Becerril de Campos. En los términos municipales de Becerril de Campos, Grijota y Villaumbrales, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.